



CONTRATO DE COMPRAVENTA
SISTEMAS GRÁFICOS QUILICURA S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT DMS-0924-2019

En Santiago, a 20 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliadas en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Integra" o "Fundación Integra"; y **SISTEMAS GRÁFICOS QUILICURA S.A.**, RUT N° 90.106.000-2, representada por doña **SANDRA VIRGINIA PEÑA PÁVEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.645.440-K y don **CARLOS LUIS DANIEL MOLLER PAROT**, cédula nacional de identidad N° 10.736.878-7, todos domiciliados para estos efectos en Av. Víctor Uribe N° 2281, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: OBJETO. Por este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el servicio de confección, impresión y distribución de **100.000 (cien mil) unidades de libretas de comunicaciones**, conforme al presupuesto entregado por el proveedor de fecha 15 de octubre de 2019, y al siguiente detalle.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Libreta de Comunicaciones	Formato cerrado 21.5 x 18.5 cms., Formato extendido 41 x 18.5 cms., 96 páginas interiores según requerimiento en papel bond 75 grs. Tapas impresión 4/4 color en cartulina R/B 255 grs. Más poli brillante en tiro. Encuadernación 2 corchetes al lomo.	100.000	\$511,70.-	\$51.170.000.-

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por la totalidad de los bienes objeto del presente contrato de compraventa, asciende a la suma de **\$51.170.000.- (cincuenta y un millones ciento setenta mil pesos)**, IVA incluido.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos de la cláusula siguiente y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.





CUARTA: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará el día **29 de noviembre de 2019**, en la bodega central de Fundación Integra, ubicada en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, o en el lugar - dentro de la Región Metropolitana- que se indique al momento de coordinar la entrega. El horario de entrega será entre las 9:00 y las 17:00 horas, el cual deberá convenirse con al menos 72 horas de anticipación. Dicha coordinación deberá realizarse mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801. Lo anterior será imprescindible para la recepción.

El proveedor entregará a Integra cada uno de los bienes señalados en el presente contrato del presente contrato, puestas en piso en la bodega convenida. Los productos y/o muestras presentados por el proveedor y que fueron validados por Fundación Integra, serán el referente válido para que el personal de bodega realice el respectivo control de calidad, por tanto las entregas finales deben ser de idénticas en calidad y características.

QUINTA: RECEPCIÓN. Integra sólo recibirá los bienes adquiridos si se encuentra firmado el contrato y recibida la garantía. Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los bienes, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SEXTA: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **29 de febrero de 2020**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Handwritten signature in purple ink.



Handwritten signature in blue ink.



El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su propuesta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

SANDRA VIRGINIA PEÑA PÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS GRÁFICOS QUILICURA S.A.

CARLOS LUIS DANIEL MOLLER PAROT
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS GRÁFICOS QUILICURA S.A.

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

